

MOCIÓ “Creació d’una comissió especial per resoldre el problema de l’aigua en la serra del poble”

En Vicent Selva i Belen, Portaveu del Grup Municipal de L'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'Empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent:

1.- En la zona del Castell Vell de nuestro término municipal se encuentran aproximadamente cerca de 300 viviendas, unas de primera residencia y otras destinadas a residencias de verano o vacacionales que desde hace 33 años dispone del suministro de agua procedente de la SAT de Albaterra-Antigua “Mina de los Suizos”.

2.- Debido al litigio existente entre las Comunidades de Regantes de Els Pontets que gestiona el agua a esta zona de la sierra de Crevillent y la Comunidad de Regantes de San Cayetano por la propiedad de las canalizaciones, por las que transcurren las aguas de los Suizos y en una interpretación radical de una sentencia que está recurrida ante los tribunales, desde hace 2 meses, unas 300 familias se encuentran sin ningún tipo de suministro de agua para uso doméstico.

3.- El origen y motivo de esta situación, se debe a que los vecinos que gestionan su suministro de agua procedente de la SAT de Albaterra-Antigua “Mina de los Suizos” a través de la “Asociación o Comunidad” Els Pontets se oponen a que por las mismas conducciones transcurra el agua procedente de la EDAR de Crevillent que gestiona la Comunidad de Regantes San Cayetano, ya que dicha agua al ser agua depurada no reúne las condiciones higiénico sanitarias para determinados usos que sí se podían permitir con el agua de los Suizos.

4.- El Ayuntamiento de Crevillent y sus responsables no puede permanecer indiferentes a un problema de estas características que afecta a un servicio básico como el agua, y que además puede tener consecuencias en la salud de las personas. Hay que recordar que es competencia obligatoria de los Ayuntamientos el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. (Art. 25.1 c de la LBRL) Por ello, el Ayuntamiento debe intervenir en el ámbito de sus competencias e impulsar las soluciones que sean viables en aras a solucionar este problema, sin perjuicio y con independencia de las resoluciones judiciales sobre la titularidad de las canalizaciones.

5.- En cualquier caso no será posible en el futuro que las aguas procedentes de la EDAR y las de la Mina de los Suizos transcurra por la misma canalización, por lo que la solución que se plantee no podrá ser otra que la construcción de una nueva canalización que impida la mezcla de agua de distinta procedencia y de distinto uso que es incompatible con el uso doméstico, como viene ocurriendo hasta la fecha ya que por un tramo importante de la canalización transcurre agua procedente de los Suizos que puede disponerse para usos domésticos y de riego y el agua de la EDAR para usos más restringidos según la legislación que regula la utilización de este tipo de aguas (R.D.: 1620/2007).

6.- Existen varias posibilidades para dar solución a este problema: a) Un proyecto para llevar el agua potable a esta zona de la sierra de Crevillent, b) La construcción de una nueva canalización que evite la utilización de la actual para el paso de agua de la Mina de Los Suizos. c) La utilización de la canalización gestionada por Aguas de Quibas S.A., que transcurre paralela a la conducción en litigio, por monte de dominio público. Esta opción supondría un importante ahorro de costes y de gestión a la construcción de una tubería nueva. Para la implementación de cualquiera de estas soluciones o aquellas otras que puedan ser viables, el Ayuntamiento deberá intervenir como sujeto principal en la negociación y acuerdos que se adopten. Y en caso de la opción utilizando la canalización gestionada por Agua de Quibas, S.A. con sus titulares.

7.- Se considera necesario para la búsqueda de una solución inmediata y también una solución definitiva el concurso de los representantes de la ciudadanía y de los técnicos conocedores de la viabilidad de las distintas opciones. Es por ello que la creación de una Comisión política, técnica y vecinal podría ser un buen inicio para dar respuesta definitiva a la problemática de falta de agua en la zona del Castell Vell y de otras zonas donde pudiese existir una problemática similar.

8.- Es competencia del Pleno la creación de órganos complementarios especiales del Ayuntamiento.

Per estos motius, proposem al plenari de Crevillent els següents ACORDS:

- 1. La creación de una Comisión Especial, con carácter urgente, para lograr una solución global en cuanto al problema del agua en la Sierra de Crevillent compuesta por el Alcalde, un representante de cada grupo político representado en el Ayuntamiento, y un representante de cada organización vecinal afectada. También formará parte de esta Comisión los técnicos municipales que designe el Pleno. El objeto de dicha Comisión será el estudio de la problemática relacionada con el acceso al agua y aportar soluciones de carácter global, actuando con urgencia con respecto al problema del agua en la zona de Els Pontets y El Castell Vell, elaborando un proyecto o plan para resolver el problema de forma definitiva. Será esta Comisión la que elabore el régimen de funcionamiento del mismo.**
- 2. Encomendar a los servicios técnicos municipales un informe sobre la viabilidad y el coste económico y las modalidades de financiación de cada opción.**
- 3. Designar a los siguientes técnicos municipales: El Ingeniero Técnico de Obras Públicas: D. Ramón Sempere Orts. El Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente: D. Eduardo Andarias Durá. Un técnico de Hidraqua, empresa concesionaria del servicio municipal de agua potable, por disponer de los medios materiales y personales especializados en temas hidráulicos. La Secretaria General, D^a. Olga Pino Diez, como Secretaria de la Comisión. Resto de Asociaciones de Regantes legalmente constituidas que así lo soliciten**

Crevillent, 21 de juliol de 2015

Vots A FAVOR → 21 (PP - PSOE - COMPROMÍS - L'ESQUERRA)